E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-05	FORMATO ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	Página 1 de 1	
VERSIÓN: 04		01/12/2021	

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, y de conformidad con la Resolución No. 203 de 2021 "Por medio del cual se hace una delegación de funciones" en la cual el gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja designa para la aprobación de pólizas al **Subgerente Administrativo y Financiero** de la Institución.

Que en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por **FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA,** con (NIT/C.C:)**: No. 826.003. 699-8**, para amparar **la Adición y Prorroga No 1 al contrato No. 324** de **2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MÉDICO INTERNO Y AUTORIZADOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**

Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única que ampara, **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MÉDICO INTERNO Y AUTORIZADOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** Póliza **No 39-44-101147951 Anexo 1,** con fecha de expedición **del 31 de agosto de 2023**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** con vigencia desde el 08/03/2023 hasta 08/10/2026, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
X CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 195.175.748.80	$ 219.298.353,00	08/03/2023	08/02/2024
X CALIDAD DEL SERVICIO	$ 195.175.748.80	$ 219.298.353,00	08/03/2023	08/02/2024
X PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES LEGALES	$ 195.175.748.80	$ 219.298.353,00	08/03/2023	08/10/2026

Póliza **No 39-40-101039038 Anexo 1,** con fecha de expedición **el 31 de agosto de 2023**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
X RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 348.000.000,00	08/03/2023	08/10/2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja a través del contrato **No. 324** y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única **No 39-44-101147951 Anexo 1 y No 39-40-101039038 Anexo 1.**

En constancia se firma en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Reviso: LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinadora área de Contratación.

Elaboro: YULI PAOLA ROPERO MUÑOZ
Técnico Administrativo – Contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ORIGINAL

CDP. No. 1480

FECHA DE EXPEDICIÓNAgosto 31 De 2023

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : 1103 GERENCIA

CODIGO RUBRO.....: 245020901010101010
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 245020901
NOMBRE RUBRO.....: OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	1,013,052,299.00
SALDO DE APROPIACION :	1,013,052,299.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: PERTUZ GONZALEZ GERMAN FRANCIS ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD CT 0324 ADQ DIETAS NUTRICIONALES PACIENTES UNID
ADES URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y ALIMENTOS PERSONLA MEDICOS

POR UN VALOR INICIAL DE :	300,000,000.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	300,000,000.00

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: .00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 713,052,299.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (90) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RAMIREZ ALVAREZ HERYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUPUESTO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICADO DE COMPROMISO

FECHA DE EXPEDICIÓN: Agosto 31 De 2023 **CRP. N°: 1392**

ORIGINAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA A:

DEPENDENCIA: 1103 GERENCIA

CODIGO DEL RUBRO.....: 245020901010101010
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 245020901
NOMBRE DEL RUBRO.....: OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA

A CTA LA DISPONIBILIDAD NRO: 1480 -

LA SUMA INICIAL DE:	300,000,000
CON UN REINTEGRO DE:	0
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	300,000,000

SON: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: AD CT 0324 ADQ DIETAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES UNIDADI
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCION:
A NOMBRE DE: FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA
CC. o NIT: 826003699-8
OBJETO: AD CT 0324 ADQ DIETAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES

LA PRESENTE SE EXPIDE EN TUNJA A LOS 31 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2023

RAMIREZ ALVAREZ HELBYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

NOTA:

675/V

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	31 AGO 2023

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO 4

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	324 DE 2023
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
NIT / CEDULA	826.003.699-8
OBJETO	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS.
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (2.192.983.530,00).
VALOR REINTEGRADO	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($569.226.042)
VALOR CONTRATO	MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.623.757.488)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 31 DE AGOSTO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	08 DE MARZO DE 2023
NOMBRE SUPERVISOR	**OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL** Subgerente Administrativa y Financiera **NELSON ULLOA CALVO** Subgerencia De Servicios De Salud

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	X	TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000). ✓
PLAZO ADICIONAL	X	UN (1) MES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ✓
OTRA MODIFICACIÓN	X	CLAUSULA 2 – PLAZO CLAUSULA 6 – VALOR Y PLAZO CLAUSULA MODALIDAD ✓

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud, servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y los demás servicios incluidos en los planes del sistema de seguridad social en salud, siendo la dieta nutricional parte esencial y complemento del tratamiento.

Mediante resolución N° 072 de 17 de febrero de 2023 se dio apertura a la convocatoria pública N° 006 cuyo objeto era el **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS,**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

HOSPITALIZACIÓN, Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS, la cual fue adjudicada mediante resolución No 100 de 06 de marzo de 2023 a la Fundación Granito de Mostaza, quien suscribió contrato de suministro 324 con fecha de inicio de 08 de marzo de 2023.

La descentralización del servicio de alimentación hospitalaria es una tarea importante que se debe llevar a cabo con diligencia. La E.S.E debe ser garante de la prestación del servicio de salud con calidad y el bienestar de los pacientes, por lo que tiene la responsabilidad de asegurar que el contratista cumpla con los requisitos técnicos y normativos necesarios para contribuir a la prestación del servicio con calidad. Además, es fundamental que se realicen las adecuaciones necesarias al área de ensamble que se va a poner a disposición del contratista desde el momento de la descentralización del servicio, sin que se vaya a perjudicar la atención de los pacientes. Es importante que el contratista cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores y que la E.S.E preste la colaboración requerida para garantizar el éxito de esta iniciativa, en beneficio de los pacientes y sus familiares.

Por solicitud del contratista, se hace necesario prorrogar el plazo para la descentralización del servicio de alimentación hasta el día 30 de septiembre de 2023. En este sentido, el contratista asumirá el pago correspondiente de los servicios públicos y la compensación por el espacio puesto a disposición para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual desde la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de descentralización del servicio.

A solicitud de la representante legal de la empresa contratista, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga para la descentralización del servicio hasta el 30 de septiembre de 2023. La representante legal ha manifestado que actualmente no se cuenta con el mobiliario completo, específicamente los mesones en acero inoxidable, los cuales son esenciales para garantizar la inocuidad de los alimentos.

Dada esta situación, consideramos pertinente solicitar una extensión del plazo establecido inicialmente, a fin de permitir a la empresa contratista cumplir con todos los requisitos necesarios para brindar un servicio de calidad y en cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes.

La extensión del plazo de ejecución del contrato de suministro No. 324 hasta el 30 de septiembre de 2023 es indispensable en virtud de la necesidad de asegurar el adecuado suministro de dietas hospitalarias durante el último trimestre de 2023, en consonancia con la iniciativa de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja de llevar a cabo un nuevo proceso de contratación mediante convocatoria pública para la selección de proveedores.

De acuerdo con el marco legal vigente en materia de contratación pública, la convocatoria pública para la selección de proveedores en el suministro de dietas hospitalarias busca garantizar la competencia y transparencia en la adjudicación de contratos. La extensión del plazo de ejecución del contrato existente asegura una transición ordenada y sin interrupciones entre los proveedores actuales y los que resulten seleccionados a través de la convocatoria pública.

Esta prórroga en el plazo de ejecución no solo implica un ajuste temporal, sino también una adaptación de las condiciones contractuales para poder seguir cumpliendo con la finalidad esencial del contrato: el suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias y hospitalización de la E.S.E. Resulta fundamental garantizar que los usuarios reciban atención de calidad y sin interrupciones, a pesar de las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del contrato.

La necesidad de llevar a cabo una adición presupuestal que respalde el pago por el suministro de dietas nutricionales hasta el 30 de septiembre de 2023, en consideración a la prórroga del plazo de ejecución del contrato de suministro 324.

ESTE DDCUMENTD ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

*Que, el Manual de Contratación en su artículo 34 establece: "**ARTÍCULO 34 MODIFICACIÓN AL CONTRATO**. Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (Si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación.*

El supervisor o interventor solicita al Ordenar del Gasto de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA con la suficiente anticipación y justificación la aprobación de la modificación.

Una vez cuente con la aprobación, radica en el área de Contratación la solicitud de elaboración de la modificación respectiva, junto con los siguientes soportes: Copia de la solicitud de aprobación al ordenador del gasto o quien suscribió el contrato, el cual debe incorporar la justificación de la modificación, la información requerida para la modificación del contrato (valor, plazo a prorrogar, término de la suspensión con fecha de inicio de suspensión y fecha de reanudación, condiciones a modificar, texto a incorporar cuando se trate de condiciones técnicas o nombre del cesionario (si se trata de cesión del contrato) y cumplimiento de requisitos del mismo, entre otros.

Las modificaciones pueden ser:

a) ***La adición,** a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato.*

b) ***Prórroga,** es decir de una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.*

c) ***Modificación por acuerdo entre las partes**, son aquellas que permite el derecho privado, entendiéndose como tal el derecho civil y el derecho comercial. Cualquier tipo de modificación que no involucre el objeto contractual".*

Que así mismo existe la necesidad de prorrogar, adicionar y modificar la cláusula y 11 del contrato No.324 de 2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS"**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de Subgerente Administrativa Y Financiera Y La Subgerencia De Servicios De Salud atendiendo el requerimiento presentado y sustentado por La Líder De Servicios Tercerizados De Apoyo Administrativo, necesidad que fue analizada y verificada por el comité, recomendando a la Gerencia la pertinencia del modificatorio del contrato en mención.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS:

Para la presente adición se mantienen los precios y el análisis de mercado realizado en el estudio previo inicial.

5. SOPORTE ECONÓMICO

Se requiere realizar adición por la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, dado que hasta el mes de junio se ha ejecutado la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($1.073.743.590)** quedando un saldo de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($550.013.898).

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$ 2.192.983.530
REINTEGRO MODIFICATORIO	$ (569.226.042)
ADICIONES REALIZADAS	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.623.757.488**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.192.983.530	
REINTEGRO MODIFICATORIO	(569.226.042)	
ADICIÓN	$0.00	
VALOR EJECUTADO		$ 1.073.743.590
SALDO SIN EJECUTAR		$ 550.013.898
SUMAS IGUALES	**$ 1.623.757.488**	**$ 1.623.757.488**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD:

Comedidamente solicito se autorice la prórroga de **(1) UN MES**, hasta el 30 de septiembre de 2023 y adición presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** para garantizar el eficiente Suministro de Dietas Nutricionales sin generar traumatismos en la entidad.

Es necesario, ampliar las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo valor pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.

Por lo anteriormente expuesto solicito se modifiquen las cláusulas N° 2, N° 6, N° 11 del contrato de suministro 324-2023.

CLAUSULA 2: PLAZO, la cláusula 02 quedara así:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de septiembre de 2023.

CLAUSULA 6: VALOR, la cláusula 06 quedara así:

Adiciónese la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000**) al contrato de suministro No 324 de 2023, para un valor total de **MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.923.757.488).**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	Página 5 de 5	
VERSIÓN: 06		01/08/2021	

CLAUSULA 11: MODALIDAD EL SERVICIO, la cláusula 11 quedará así:

Centralizado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

9. ANEXOS A LA SOLICITUD
N/A

ELABORÓ:

Nombre: MARIBEL CAMARGO CORREA
Cargo: Líder De Servicios Tercerizados De Apoyo Administrativo

REVISO:

Nombre: OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Nombre: NELSON JOHAN ULLOA CALVO
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:
CDP: 1480 **FECHA:** 31 AGO 2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

672 IV

Tunja, Agosto 2023.

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Ref. SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 324 "SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS".

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	RUBRO
1	**SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS.**	El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud, servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y los demás servicios incluidos en los planes del sistema de seguridad social en salud, siendo la dieta nutricional parte esencial y complemento del tratamiento de los pacientes. El Hospital HSRT, celebró contrato de suministro de Dietas Nutricionales N° 324 de 2023 con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del mimo año, por valor de $ 1.623.757.488. Teniendo en cuenta que el servicio contratado "al interior de la entidad" actualmente se encuentra centralizado; que el área utilizada por el contratista va hacer intervenida, que se requiere sacar	**TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000).**	2450209010 10101010

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		a convocatoria el **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE MÉDICOS INTERNOS Y AUTORIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, SEGÚN LDS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS,** que de acuerdo a la ejecución presupuestal y tenido en cuenta la proyección financiera para el pago del suministro de dietas se hace necesaria la extensión del plazo de ejecución del contrato de suministro No. 324 hasta el 30 de septiembre de 2023 y como consecuencia de esta la adición de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000).** Con el fin de asegurar el adecuado suministro de dietas hospitalarias, mientras se surte el nuevo proceso de contratación mediante convocatoria pública para la selección de proveedores, el contratista asumirá el pago correspondiente de los servicios públicos y la compensación por el espacio puesto a disposición para ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual desde la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de finalización del contrato Dada esta situación, consideramos pertinente solicitar la adición presupuestal por valor de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000).** Que respalde el pago por el suministro de dietas nutricionales y prorroga hasta el 30 de septiembre de 2023.		

Sin otro particular,

OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera.
Supervisora Contrato 324 DE 2023.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD